

# GACETA MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN,  
ESTADO DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN 2025-2027

CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, A 08 DE NOVIEMBRE DE 2025



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO DE  
CHIMALHUACÁN  
2025-2027

## PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

AÑO:  
1

NÚMERO:  
33

VOLUMEN:  
1

### SUMARIO:

**APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS EN LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO.**

### CONTENIDO:

Punto Número cinco del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** del 07 de noviembre del Año 2025, relativo al Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Programa de Apoyo para Regularización de Adeudos en los Servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Programa de Apoyo para Regularización de Adeudos en los Servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado.

El propósito de las autoridades municipales de Chimalhuacán es otorgar a través del Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, estímulos fiscales en favor de los usuarios domésticos y no domésticos, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el periodo comprendido del **10 de noviembre al 31 de diciembre de 2025**.

Es innegable que los estímulos fiscales que aquí se proponen, constituyen un aliciente para que los usuarios domésticos y comerciales lleven a cabo la regularización de sus adeudos dentro del periodo comprendido del 10 de noviembre al 31 de diciembre de 2025, permitiendo con esto al Organismo cubrir los gastos de operación y funcionamiento de este.

### Fundamento Legal:

De conformidad con el sexto párrafo del artículo 27, inciso a) de la fracción tercera del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 112, 139 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 37, 38 y 40 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios; artículo 31 fracción III, 32, 129 y 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

### Población Objetivo:

Todo el territorio municipal de Chimalhuacán.

### Título del Programa: “REGULARIZATE”

A favor de los sujetos obligados al pago de derechos por servicios de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento para **uso doméstico y no doméstico**, durante el periodo comprendido del 10 de noviembre al 31 de diciembre de 2025, así como sus reglas de aplicación, consistente en:

#### a. DOMÉSTICOS:

**PRIMERO.-** Programa de descuentos, consistentes en **condonar hasta el 100%** en el pago de accesorios de suministro de agua potable y drenaje causados de los **ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025** a favor de aquellos usuarios de **USO DOMÉSTICO CUOTA FIJA, que se presenten a regularizar sus adeudos**, durante el periodo comprendido del **10 de noviembre al 31 de diciembre de 2025**; con las siguientes reglas de aplicación:

#### Reglas de aplicación del acuerdo PRIMERO:

Condonación **de hasta el 100%** en los accesorios al pagar los derechos de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, en los **ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025**, a favor de aquellos usuarios de **USO DOMÉSTICO CUOTA FIJA**, que se presenten a **regularizar sus adeudos**:

- a) Los usuarios que tengan derecho a incorporarse a los beneficios del presente no podrán reclamar la devolución o compensación de adeudos fiscales que ya hubiesen sido cubiertos.
- b) El usuario deberá realizar el pago en una sola exhibición o en parcialidades que no superen el año fiscal corriente.
- c) Para ser acreedor al **PROGRAMA “REGULARIZATE”**, los usuarios deberán cumplir con los requisitos siguientes:

#### PARA DOMÉSTICOS:

1. Copia de identificación oficial vigente del titular de la toma.
2. Carta poder simple en caso de que la petición la realice un tercero.
3. Manifestación catastral y/o traslado de dominio y/o contrato de compraventa, si se requiere actualizar algún dato en padrón.

- a) Los usuarios que se acojan al programa y que proporcionen documentación o información falsa y/o la omitan con el propósito de gozar indebidamente del subsidio, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.
- b) Los beneficios que se confieren en el presente programa no otorgan a los usuarios el derecho a devolución o compensación alguna de aquellos adeudos fiscales que ya hubieran sido pagados.
- c) En el caso de contribuyentes que hubiesen controvertido por medio de algún Recurso Administrativo o Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México o ante el Poder Judicial de la Federación la procedencia del cobro de los adeudos correspondientes; para tener acceso al beneficio en comento, deberán desistirse del o de los recursos; para acreditar lo anterior, presentaran ante el Organismo, el acuerdo o acta de desistimiento emitido por la autoridad competente.

**b. NO DOMÉSTICOS Y DERIVACIONES COMERCIALES (SECA, SEMI HÚMEDA Y HÚMEDA):**

**SEGUNDO.-** Programa de descuentos, consistentes en la **condonación de hasta el 100%** en el pago de accesorios, de los **ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025** a favor de aquellos usuarios de uso **NO DOMÉSTICO Y DERIVACIONES COMERCIALES (SECA, SEMI HUMEDA Y HUMEDA), CUOTA FIJA, que se presenten a regularizar sus adeudos**, durante el periodo comprendido del **10 de noviembre al 31 de diciembre de 2025**; con las siguientes reglas de aplicación:

**Reglas de aplicación del acuerdo SEGUNDO:**

Condonación **de hasta el 100%** en los accesorios al pagar los derechos de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, en los **ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025** a favor de aquellos usuarios de **USO NO DOMÉSTICO Y DERIVACIONES COMERCIALES (SECA, SEMI HÚMEDA Y HÚMEDA) CUOTA FIJA**, que se presenten a **regularizar sus adeudos**:

- a) Los usuarios que tengan derecho a incorporarse a los beneficios del presente no podrán reclamar la devolución o compensación de adeudos fiscales que ya hubiesen sido cubiertos.
- b) El usuario deberá realizar el pago en una sola exhibición o en parcialidades que no superen el año fiscal corriente.
- c) Para ser acreedor al **PROGRAMA “REGULARIZATE”**, los usuarios deberán cumplir con los requisitos siguientes:

**PARA NO DOMÉSTICOS Y DERIVACIONES COMERCIALES (SECA, SEMI HUMEDA Y HUMEDA):**

1. Copia de identificación oficial vigente del titular de la toma.
2. Carta poder simple en caso de que la petición la realice un tercero.
3. Manifestación catastral y/o traslado de dominio y/o contrato de compraventa, si se requiere actualizar algún dato en padrón.

- a) Los usuarios que se acojan al programa y que proporcionen documentación o información falsa y/o la omitan con el propósito de gozar indebidamente del subsidio, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.
- b) Los beneficios que se confieren en el presente programa no otorgan a los usuarios el derecho a devolución o compensación alguna de aquellos adeudos fiscales que ya hubieran sido pagados.
- c) En el caso de contribuyentes que hubiesen controvertido por medio de algún Recurso Administrativo o Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México o ante el Poder Judicial de la Federación la procedencia del cobro de los adeudos correspondientes; para tener acceso al beneficio en comento, deberán desistirse del o de los recursos; para acreditar lo anterior, presentaran ante el Organismo, el acuerdo o acta de desistimiento emitido por la autoridad competente.

**PUNTO APROBADO POR MAYORIA DE VOTOS** -----  
-----

## H. Ayuntamiento Constitucional de Chimalhuacán, Estado de México

**Periodo 2025-2027**

Xóchitl Flores Jiménez  
**Presidenta Municipal**

Luis Edgar Flores Saldívar  
**Primer Síndico**

Paola Hernández Buendía  
**Segunda Síndica**

María del Pilar Piña Trejo  
**Primera Regidora**

Alfredo Alan Arenas López  
**Segundo Regidor**

Mayra Palmira Peralta Romero  
**Tercera Regidora**

Ramiro Cristián Rojas Cortés  
**Cuarto Regidor**

Sindy Berenice Martínez Cabrera  
**Quinta Regidora**

Giovani Sandoval Pérez  
**Sexto Regidor**

Verónica Olvera Servantes  
**Séptima Regidora**

Josué Marcos Bastida Buendía  
**Octavo Regidor**

María Isabel Espinoza Ochoa  
**Novena Regidora**

Octavio Valverde Arroyo  
**Décimo Regidor**

Fernando González Bolaños  
**Décimo Primer Regidor**

Zayra Lizeth Huerta Palma  
**Décima Segunda Regidora**

C. Patricia Josefina Jiménez Hernández  
**Secretaria del H. Ayuntamiento**

# GACETA MUNICIPAL

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN,  
ESTADO DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN 2025-2027



**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO**



H. AYUNTAMIENTO DE  
**CHIMALHUACÁN**  
2025-2027

**PERIÓDICO OFICIAL  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL**